

ACUERDO LOCAL N°1

Itagüí, 10 de febrero de 2022



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA REUNIÓN AMPLIA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y A LA COMUNIDAD QUE TENGAN ASIENTO EN LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991 en su artículo 318, la ley 136 de 1994 en su artículo 120. la ley 1551 de 2012, ley 2086 de 2021 y del Acuerdo Municipal 028 del 30 de diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 en su artículo 131 establecen que son funciones de las Juntas Administradoras Locales distribuir las partidas globales que el presupuesto Municipal le asigne;
- b. Que el artículo 11 del acuerdo 028 de 2004 establece una asignación presupuestal a las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Itagüí;
- c. Que el artículo 12 del acuerdo 028 de 2004 establece que para la identificación de prioridades y respectiva decisión presupuestal la Juntas Administradora Locales debe agotar el siguiente procedimiento:

"1. Con el fin de garantizar la participación ciudadana, las Juntas Administradoras Locales realizarán al menos una reunión amplia en la que se convoque a los integrantes de los Consejos Comunitarios de Planificación, además de las diferentes organizaciones de carácter social y la comunidad en general que tengan asiento en la respectiva jurisdicción de la comuna y/o

corregimiento, previa certificación que haga la Secretaria de Desarrollo Social con base en la información que repose en sus bases de datos, con respecto a las mismas

Dicha reunión deberá realizarse a más tardar a 15 de febrero del año inmediatamente anterior al del presupuesto que se pretende discutir con el fin de escuchar a la comunidad en torno a las propuestas y necesidades que estas formulen..."

d. Que conforme al artículo 12 del acuerdo 028 de 2004, el día 26 de enero de 2021 en petición elevada a Secretaria de participación ciudadana bajo el radicado 21012613103511 se solicitó la certificación de los integrantes de los Consejos Comunitarios de Planificación y de las diferentes organizaciones de carácter social de la Comuna 1:

e. Que el 10 de febrero de 2021 el subsecretario de comunales y ediles: generó respuesta a la petición con radicado 21012613103511 certificando y brindando la información solicitada en el literal anterior;

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a una reunión amplia a los integrantes de los Consejos Comunitarios de Planificación con asiento en la jurisdicción de la Comuna 1 del Municipio de Itagüí; líderes sociales; Consejeros Municipales de Juventud pertenecientes a esta jurisdicción; a las organizaciones comunales de: San Juan Bautista, Barrio la Independencia, Parroquia del señor Caído Barrio San José (JAC San José), Barrio la Gloria, Barrio Asturias, Barrio los Naranjos, Barrio Playa Rica, Barrio San Isidro, Barrio Satexco, Barrio la Santa Cruz y Asocomunal; a las agrupaciones juveniles: Influencer DSR, Bless the voice, The suaza barber shop, Donkey monkey records, Los Psychotropicos y en general a toda la comunidad con asentamiento en la Comuna N°1 del Municipio de Itagüí.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realícese tal reunión amplia enunciada en el artículo anterior, con el fin de dar trámite al procedimiento establecido en el artículo 12 del acuerdo 028 de 2004 expedida por el H. Concejo Municipal de Itagüí.


Tal reunión se llevará a cabo de manera presencial el próximo **martes 15 de febrero de 2022 a las 6:00 p.m., en la oficina de las Juntas Administradoras Locales, oficina 252 Centro comercial Itagüí (Cra 50-51-49).**

Cualquier duda e información comunicarse al correo jalmesacentral.itagui@hotmail.com en la cual obtendrán respuesta parte de esta corporación.

ARTÍCULO TERCERO. Esta Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

DADO EN LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ITAGÜÍ, A LOS DOCE (10) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

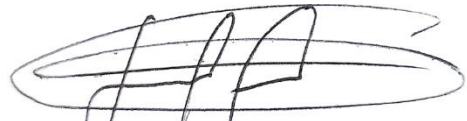
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL DAVID ARBOLEDA O.
PRESIDENTE JAL COMUNA 1
C.C. 1.007.218.308
Edil Comuna 1



MIGUEL ÁNGEL LONDOÑO F.
SECRETARIO JAL COMUNA 1
C.C. 1.036.653.782
Edil Comuna 1



JAIDER ALONSO QUIROZ S.
VICEPRESIDENTE JAL COMUNA 1
C.C. 98.533.550
Edil comuna 1 Itagüí

Proyectó:

Daniel David Arboleda Ortiz
Miguel Ángel Londoño Flórez